

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

REF. EXPEDIENTE N° 5604 - 266/22

VISTO:

El Expediente de la referencia, por el cual el Sr. Alejandro Carmona, en su carácter de apoderado de la empresa POBLAR DESARROLLOS S.A., ofrece donar cinco mil (5.000) toneladas de piedra, la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro Carmona, en su carácter de apoderado de la empresa POBLAR DESARROLLOS S.A., ofrece donar cinco mil (5.000) toneladas de piedra, para ser utilizadas en obras de infraestructura del Partido Del Pilar.

Que la donación propuesta resulta de interés para este Municipio considerando la importancia que tiene para esta Comuna continuar con el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura del Partido.

Que en consecuencia, corresponde a este Honorable Cuerpo el tratamiento de la donación ofrecida conforme lo dispuesto por el artículo 57 de Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

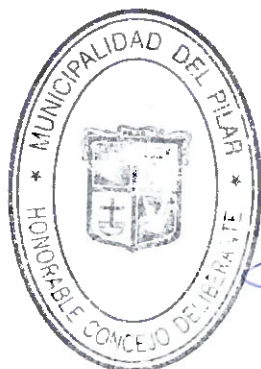
Artículo 1º: Aceptase la donación ofrecida por el Sr. Alejandro Carmona, en su carácter de apoderado de la empresa POBLAR DESARROLLOS S.A., de cinco mil (5.000) toneladas de piedra, para ser utilizadas en obras de infraestructura del Partido Del Pilar.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, por el área correspondiente, notificará al donante de la presente Ordenanza y agradecerá la solidaria donación.

Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 11 de agosto de 2022.

ORDENANZA N° 98/22

ESTANISLAO JORGE VAZQUEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PILAR



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar